

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73
VALDEMORILLO

OFERTAS DE EMPLEO

Habiéndose adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdemorillo, en fecha 14 de marzo 2025, acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público Ordinaria del ejercicio 2025 de este Ayuntamiento, por el presente se hace pública la misma:

OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2025

PERSONAL FUNCIONARIO

Turno Libre

N.º PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN
5	Policía Local	C1	Escala de Administración Especial: Subescala Servicios Especiales. Clase: Policía Local
2	Administrativo/a	C1	Escala de Administración General: Subescala: Administrativo. Clase: Auxiliar
1	Operario Servicios Múltiples	C2	Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase: Personal de oficios

Promoción Interna

N.º PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN
1	Subinspector Policía	A2	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Ejecutiva, Clase Policía Local
1	Oficial de Policía Local	C1	Escala de Administración Especial: Subescala Servicios Especiales. Clase: Policía Local

PERSONAL LABORAL

Turno Libre

N.º PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO EQUIVALENTE	TITULACIÓN
1	Auxiliar Administrativo	C2	Graduado Escolar, Graduado en ESO o equivalente

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente: recurso de reposición potestativo ante el órgano correspondiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

Valdemorillo, a 14 de marzo de 2025.—El alcalde, Santiago Villena Acedos.

(03/4.140/25)

